



UNIÓN EUROPEA

FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer EuropaEstrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ciudad Real 2014 – 2020
“Ciudad Real ECO – Integrador 2022”**DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA**

OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS	
NOMBRE ESTRATEGIA	CIUDAD REAL 2022. ECO INTEGRADOR
ENTIDAD DUSI	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
UNIDAD EJECUTORA	CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	CONCEJALÍA DE ACCION SOCIAL//SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL. Estructura orgánica: Concejala, 1 Jefatura de Servicio y 3 Jefaturas de Sección, equipos de T.S., Educa. y TSIS en siete Centros Sociales, personal administrativo en la Concejalía y personal subalterno en todos los centros. Personal asignado, Remedios Sánchez-Cruzado Aldana, Jefa de Servicio de Acción Social, Diplomada en Trabajo Social.
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	P1303400D
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	Subdirección General de Desarrollo Urbano Dirección General de Fondos Europeos Ministerio de Hacienda
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Ciudad Real
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	ES313001 AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	Dinamización Social en las Barriadas de El Pilar, La Esperanza y San Martín de Porres
PROGRAMA OPERATIVO	PO Plurirregional de España FEDER 2014-2020
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	EJE 12: Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.
OBJETIVO TEMÁTICO	OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	9.B, apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
OBJETIVO ESPECÍFICO	9.8.2, Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas a través de Estrategias DUSI.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN	101. Financiación cruzada en el marco del FEDER (apoyo a medidas del tipo FSE necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del

FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

	FEDER de la operación y relacionadas directamente con ella).
CATEGORIA DE INTERVENCIÓN	055. Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local.
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	LA7 Programa de Inclusión social (Barrio del Pilar, de La Esperanza y San Martín de Porres)
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	CR_OT9_LA7

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

RESUMEN DE LA OPERACIÓN (breve descripción)	Esta operación pretende favorecer, mediante estrategias negociadas con las personas y con los servicios y agentes implicados, la promoción integral de la población del Barrio del Pilar, de la barriada de la Esperanza y San Martín de Porres, facilitando el mayor nivel posible de autonomía e independencia, propiciando una mejor convivencia, de tal forma que mejore su calidad de vida y puedan ser protagonistas del cambio que se va a producir en sus barriadas, producto del resto de operaciones que se van a llevar a cabo en toda la zona EDUSI.
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Obtener un diagnóstico de cada una de las familias de las Bdas. de la Esperanza y de San Martín de Porres, como paso previo a un plan de trabajo, que les permita situarse en igualdad de condiciones respecto al conjunto de la sociedad, evitando la cronificación de situaciones de vulnerabilidad. ➤ Obtener un diagnóstico de las familias de la Barriada de El Pilar que se encuentran en riesgo de exclusión ➤ Impulsar procesos de integración social para conseguir el realojo de las familias fuera de la Bda. de San Martín Porres. ➤ Llegar a acuerdos con los habitantes de la bda. de San Matín de Porres para impedir la construcción de chabolas, así como realizar acciones para evitar la maternidad en edad temprana que siempre lleva aparejado la creación de nuevas familias y la construcción de nuevas chabolas. ➤ Preparar a las familias tanto a nivel laboral como convivencial para que puedan acceder a viviendas normalizadas, por sus propios medios, bien de

	<p>promoción pública o de alquiler.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Reducir la conflictividad vecinal, sobre todo en la barriada de la Esperanza y S. Martín de Porres.➤ Conseguir la plena escolarización en Educación Primaria y Secundaria, aminorando progresivamente los niveles de absentismo escolar y de abandono escolar.➤ Favorecer la igualdad de oportunidades de las mujeres, en situación de vulnerabilidad y baja cualificación profesional, preferentemente de etnia gitana, para su inserción en el mundo laboral.➤ Prevenir situaciones de riesgo infantil.➤ Procurar la resolución del déficit sanitario, cultural y relacional.➤ Potenciar el acceso al empleo a las familias que se encuentran dentro del área de intervención de EDUSI como principal estrategia para evitar la dependencia crónica que muchas tienen con respecto a los Servicios Sociales. <p>Potenciar el tejido asociativo de la Bda. de El Pilar para establecer canales de comunicación con el Ayuntamiento.</p>
<p>ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN</p>	<p>Todas las acciones que a continuación se relacionan serán realizadas por el equipo de trabajo que va a desarrollar esta Operación en la Barriada del Pilar, La Esperanza y San Martín de Porres:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Estudio pormenorizado de cada familia de la barriada de la Esperanza y de San Martín de Porres y El Pilar.2.- Realizar un plan de trabajo específico para cada familia de la Barriada de El Pilar, la Esperanza y de San Martín de Porres en función de un diagnóstico previo.3.- Programas de intervención familiar a nivel individual y grupal de los tres barrios4.- Crear una mesa de trabajo con los diferentes departamentos municipales y otras administraciones competentes, para clarificar la propiedad de suelo en donde se ubican las chabolas, de San Martín de Porres, así como el régimen de adjudicación de cada vivienda, legalizando su situación.5.- Acciones de sensibilización sobre las ventajas de lograr entre todos reducir el número de chabolas, evitando la construcción de nuevas y derribando las de las familias que consigan acceder a viviendas normalizadas.6.- Creación bolsa de vivienda en colaboración con entidades sociales, para ayudar a las familias de San Martín de Porres que estén preparadas para acceder a una vivienda normalizada, así como para ayudar a los jóvenes de las otras barriadas (El Pilar y la Esperanza).7.- Programas de acompañamiento anterior y posterior al realojo de las familias de San Martín de Porres que consigan vivienda fuera de la barriada.8.- Acciones de prevención sobre hábitos saludables en materia sanitaria y afectivo-sexual.9.- Talleres para la prevención de conductas agresivas contra los espacios, los bienes públicos y las personas10.- Talleres para la adquisición y entrenamiento de habilidades sociales y el fomento de conductas normalizadas en jóvenes.11.- Programas de prevención del absentismo escolar en las tres barriadas12.- Acciones de educación no formal complementaria al sistema educativo y que tengan en cuenta la gestión de la diversidad y la interculturalidad.13.- Programas dirigidos a la prevención de problemas de salud con los diferentes colectivos: menores, mujeres, mayores (Hábitos saludables en materia sanitaria y afectivo sexual, embarazos tempranos, consumo de drogas...)14.- Actuaciones en materia de acceso y mejora de empleo (Talleres de competencias básicas y habilidades sociales para el acceso al empleo, alfabetización digital y el uso de las nuevas tecnologías para mejorar la empleabilidad...)

	<p>15.- Programas de promoción de la participación activa de la comunidad para ser los agentes activos de cambio en la Bda. de San Martín de Porres.</p> <p>16.- Acciones para la dinamización vecinal de las Barriadas de la Esperanza y El Pilar: Puesta en marcha de herramientas que ayuden a la convivencia: creación de un protocolo de mediación, taller de asertividad y resolución de conflictos, creación de una mesa vecinal que canalice los posibles conflictos vecinales y a la vez sea el canal esencial de comunicación en las barriada de El Pilar y La, Esperanza.</p> <p>17. Acciones de rehabilitación y acondicionamiento de sedes de servicios sociales existentes en los barrios y barriada mencionados</p>
Población beneficiaria (nº de habitantes)	1.500
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Barrio del Pilar, de La Esperanza y San Martín de Porres

TIPOLOGÍA DE GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input checked="" type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input checked="" type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input checked="" type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input checked="" type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

COSTES SIMPLIFICADOS				
¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Forma de simplificar los costes:				
Manera de establecer los importes:				
¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Cálculo del tipo fijo:	RDC, art 68.1 b) tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal para calcular los costes indirectos.			

FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

INDICADOR_1 (denominación, código y unidades de medida)	E059 – N° de personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas integradas		
VALOR FINAL ESTIMADO	900	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/2022
INDICADOR_2 (denominación, código y unidades de medida)			
VALOR FINAL ESTIMADO		FECHA VALOR ESTIMADO	
<p>Los indicadores de realización que se prevé lograr con la ejecución de la operación son los comunicados en la información suministrada por el beneficiario.</p> <p>El beneficiario debe informar sobre el nivel de logro de los indicadores de realización en el momento de justificar los gastos para ser declarados en las solicitudes de reembolso.</p>			

IMPORTE DE LA OPERACIÓN SELECCIONADA

COSTE TOTAL (IVA incluido)	977.345,66 €	PORCENTAJE %	100%
IMPORTE AYUDA PÚBLICA SOLICITADA - FEDER (IVA incluido)	781.876,52 €		80%
IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	195.469,14 €		20%
PLAN FINANCIERO	AYUDA FEDER	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL DE LA OPERACIÓN
2014			
2015			
2016			
2017			
2018	21.016,45 €	5.254,11 €	26.270,56 €
2019	318.578,43 €	79.644,61 €	424.493,60 €
2020	147.999,98 €	37.000,00 €	609.493,58 €
2021	147.140,83 €	36.785,21 €	793.419,62 €
2022	147.140,83 €	36.785,21 €	977.345,66 €
2023			
TOTAL	781.876,52 €	195.469,14 €	977.345,66 €

- Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a



FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN																													
FECHA DE INICIO		01/11/2018				FECHA DE FIN		31/12/2022				PLAZO EJECUCIÓN (meses)								50meses									
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN		AÑOS POR TRIMESTRES																											
		2016				2017				2018				2019				2020				2021				2022			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Estudio pormenorizado de las familias de la Esperanza y de San Martín de Porres.																												
2	Plan de trabajo específico para cada familia la Esperanza y de San Martín de Porres																												
3	Mesa de trabajo con departamentos municipales y otras administraciones, para clarificar la propiedad de suelo en donde se ubican las chabolas, así como el régimen de adjudicación de cada vivienda																												
4	MEDIDAS PARA EVITAR LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS CHABOLAS O INFRAVIVIENDAS																												
5	CREACIÓN BOLSA DE VIVIENDA																												
6	INTERVENCIÓN FAMILIAR A NIVEL INDIVIDUAL Y GRUPAL																												
7	ACOMPañAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR AL REALOJO																												
8	TALLERES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA																												
9	PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR																												
10	REFUERZO PROGRAMAS MUNICIPALES QUE INCIDEN EN FACTORES QUE DETERMINAN LA EXCLUSIÓN EDUCATIVA: AULAS DE APOYO ESCOLAR, ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, ESCUELA DE PADRES.																												
11	PROGRAMAS PREVENCIÓN DE LA SALUD																												
12	ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESO Y MEJORA DE EMPLEO.																												
13	PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD																												
14	ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESOY MEJORA DE EMPLEO.																												
15	PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SAN MARTÍN DE PORRES																												
16	ACCIONES PARA LA DINAMIZACIÓN VECINAL EN LAS BARRIADAS DE LA ESPERANZA Y SAN MARTÍN DE PORRES																												
17	ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE SEDES DE SERVICIOS SOCIALES EXISTENTES EN LOS BARRIOS Y BARRIADA MENCIONADOS																												

OTROS DATOS Y REQUISITOS



Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de un total de 8 página/s. Página 6 de 8. Código de Verificación Electrónica (CVE) LqEscR1YBc1+h3sq8qtD



UNIÓN EUROPEA



FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).

✓ LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI.

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN.
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CAPÍTULO II, ART 115 Y SIGUIENTES Y EN SU ANEXO XII “INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS”. LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON DE APLICACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.
3	DEBERÁ ADOPTARSE MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL. ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC.
4	LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE: a) REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC). b) REGLAMENTO (UE) N.º 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. c) ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA EL PERÍODO 2014 – 2020. d) REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC. e) REGLAMENTO (UE, EURATOM) N.º 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) N.º 1605/2002 DEL CONSEJO. f) NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. g) NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE. h) NORMATIVA AYUDA ESTADO. i) NORMATIVA DE SUBVENCIONES.
5	EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.
6	OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNOS A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES “BANDERAS ROJAS” (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO). CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.



UNIÓN EUROPEA



FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

7	EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES. NO SE INCLUYE EN LA OPERACIÓN COSTES INDIRECTOS.
8	SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC.
9	EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS.
10	OBLIGACIONES SOBRE CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES (INCLUIDO A TANTO ALZADO) Y LA CORRELATIVA DISMINUCIÓN DE LA AYUDA FEDER CORRESPONDIENTE, Y LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS POSIBLES INTERESES DE DEMORA.
11	EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN UTILICE LA INFORMACIÓN COMUNICADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL APLICABLE A LOS FONDOS ESTRUCTURALES, PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE RIESGOS CON AYUDA DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS SITUADAS EN LA UNIÓN EUROPEA.
12	COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6 DE ABRIL, SOBRE LA FORMA EN LA QUE PUEDEN PROCEDER LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA.
13	PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA COMUNITARIA, DEBEN REALIZAR LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE CONTROL.
14	DADA LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE COFINANCIAN POR EL FEDER, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ABARCA VARIOS AÑOS, PUEDEN SOBREVENIR CIRCUNSTANCIAS EN LA MISMA QUE INCIDAN EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, LOS RELATIVOS A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, EL PLAN FINANCIERO O EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN. ESTA POSIBLE MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN (QUE DESDE UN PUNTO DE VISTA INFORMÁTICO SE SUSTANCIA EN LA APLICACIÓN FONDOS 2020 A TRAVÉS DE UNA NUEVA VERSIÓN DE LA OPERACIÓN) DEBE TENER TAMBIÉN SU CORRESPONDIENTE REFLEJO EN EL DECA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL MISMO Y LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN AL BENEFICIARIO.

Fecha del DECA	23 de noviembre de 2018
----------------	-------------------------